



ACEPTA SOLICITUD DE TERMINO DE CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y CONVENIO MARCO REGIONAL D.S. 40, PRESENTADA POR LA EGIS "INMOBILIARIA SAN JAVIER S.A."

RESOLUCION EXENTA N° 364 / 377

CONCEPCIÓN,

29 MAR 2011

VISTOS:

Las disposiciones de la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS "INMOBILIARIA SAN JAVIER S.A.", con fecha 06/04/2009, aprobado por Resolución Exenta N° 297, de 09/04/2009; el D.S.40 suscrito con fecha 03/04/2009, aprobado por Resolución Exenta N° 285, de 06/04/2009; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el D.L. N° 1.305, de 1975; el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, sobre Reglamento Orgánico Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 43 (V. y U), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 09/03/2011, presentada en oficina de partes de esta SEREMI, por doña Marcela Barrenechea Blanc, representante legal de la EGIS "INMOBILIARIA SAN JAVIER S.A.", complementada y aclarada mediante correo electrónico de fecha 22/03/2011, solicitando, unilateralmente, el término del Convenio Marco Único Regional y D.S. 40 suscritos por su representada, en uso de la facultad conferida, por éstos, en la cláusula Décima y Novena, respectivamente.
2. La declaración jurada suscrita con fecha 04/03/2011, por la representante legal de la entidad solicitante doña Marcela Barrenechea Blanc, ante Notario Público de Arauco don Anfión Podlech Romero, en la que afirma que su representada "ha finalizado la tramitación de todas las operaciones y/o proyectos a su cargo y que no tiene contratos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas a que se refiere el Convenio Marco, como asimismo que no existen reclamos pendientes en su contra (cláusula Décima, Convenio Marco Único Regional."
3. Que, con la finalidad de comprobar las afirmaciones realizadas por el representante legal de la EGIS, se procedió a revisar la ficha de Registros Técnicos EGIS con la que se comprueba que la entidad no ha ingresado en SERVIU, de esta Región, ninguna operación ni proyecto, desde su constitución.
4. Que, consta a esta SEREMI que no se han presentado reclamos en contra de la referida EGIS.

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÓGESE** la solicitud presentada por doña Marcela Barrenechea Blanc, Representante Legal de la EGIS "INMOBILIARIA SAN JAVIER S.A." y, en consecuencia, **SE PONE TÉRMINO** a los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40 suscritos con esta SEREMI, con fecha 06/04/2009, y 03/04/2009, respectivamente, aprobados por Resoluciones Exentas N° 297, de 09/04/2009 y N° 285, de 06/04/2009, respectivamente;

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la EGIS por intermedio de su representante legal, doña Marcela Barrenechea Blanc, por carta certificada, en el domicilio de su representada, calle Covadonga 445, Arauco, la que tendrá el plazo de 5 días hábiles para interponer recursos legales de conformidad a lo señalado en artículo 59 y siguientes de la Ley 19880.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Paulo Saucana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

[Handwritten signature]
D. J. M. T. G. M. A. E. B.

Distribución:

- Destinatario. EGIS "INMOBILIARIA SAN JAVIER S.A.", Covadonga 445, Arauco.
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Delegaciones Provinciales Ñuble, Bío Bío, Arauco.
- Depto. Finanzas, Técnico, OO.HH y Jurídico de SERVIU Región Bío Bío
- Secretarías Regionales Ministeriales de todas las Regiones
- Departamento de Planes y Programas (ECCG)
- OIRS
- Oficina de Partes (3-539)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y ACTOS PERTINENTES

[Handwritten signature]

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO